

Guayaquil, enero 31 de 2018

Señor  
Luis Vargas Loret de Mola  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **compañía RIGHTTRACK EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio a su cargo le corresponderá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

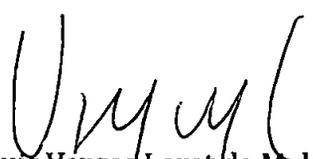
El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 11 de octubre de 2005, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de octubre del 2005.

Muy Atentamente,

  
Dionicio Figua Lucas  
Secretario Ad hoc

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA RIGHTTRACK EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 31 de enero de 2018

  
Luis Vargas Loret de Mola

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
CIUDAD DE GUAYAQUIL  
ADJUNTA.



N° TRAMITE: 14691-0041-18  
DOCUMENTO: Nonbramiento  
26/02/18 2.1.6

 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.867  
FECHA DE REPERTORIO:06/feb/2018  
HORA DE REPERTORIO:09:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RIGHTTRACK EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A.**, a favor de **LUIS VARGAS LORET DE MOLA**, de fojas 7.345 a 7.348, Registro de Nombramientos número 2.125.

ORDEN: 5867



**Ab. Lanner Cobeña C.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 20 de febrero de 2018

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0296215

